

La paridad en Colombia continúa a medio camino: MOE

- Se destaca de la sentencia C-136 de 2024 de la Corte Constitucional, la validación de la participación paritaria de las mujeres en cargos directivos y de máximo nivel decisorio del Estado, así como en las delegaciones oficiales internacionales.
- Las medidas para atender la violencia contra las mujeres en política también deben ser objeto de análisis para que la participación de las mujeres sea efectiva.
- La MOE invita a la Corte Constitucional a que en el análisis del Código Electoral, se avance en la garantía de participación paritaria de mujeres en las listas de candidaturas en todo el país.


Bogotá D.C., 06 de mayo de 2024. Para la Misión de Observación Electoral - MOE, la Sentencia C-136 de 2024 de la Corte Constitucional valida medidas que mejoran, aunque aún de forma insuficiente, las garantías para la participación política de las mujeres en paridad.

Como elementos positivos de la sentencia, destaca el aumento en la participación obligatoria de las mujeres en cargos directivos y de máximo nivel decisorio del Estado, que pasaron del 30% al 50%. Asimismo, el establecimiento de la participación paritaria entre hombres y mujeres en las delegaciones oficiales internacionales.

No obstante, el hecho que en las listas de candidaturas donde se elijan menos de cinco curules se incluya la postulación obligatoria de solo una mujer, si bien constituye un avance, ya que actualmente la cuota de 30% de mujeres solo aplica a las listas donde se elijan cinco o más curules, esta disposición marca una diferenciación injustificada de las mujeres en política en las distintas regiones del país.

En la Sentencia C-136 de 2024, la Corte Constitucional reconoció que, si bien las medidas de cuotas a favor de las mujeres han contribuido a aumentar su participación en la vida política y en el Estado, no han logrado alcanzar el objetivo de la paridad. Esta situación persiste debido a los prejuicios que cuestionan la capacidad de las mujeres para desempeñar cargos directivos y de representación, así como a la desigualdad en la distribución de las labores de cuidado entre hombres y mujeres. Para Alejandra Barrios, directora de la MOE, “estas barreras se ven agravadas por la violencia política que enfrentan las mujeres. Por ejemplo, en comparación con el año 2019, donde se reportaron 106 casos de violencia contra lideresas sociales, políticas y comunitarias, en 2023 se observó un aumento del 66.98%. Este incremento refleja una preocupante tendencia de violencia dirigida hacia las mujeres que ocupan roles de liderazgo”.

Por estos motivos, la MOE considera que la Corte Constitucional debió examinar con mayor profundidad la medida incluida en el proyecto de ley sobre la conformación de listas de candidaturas.



Esto, a fin de garantizar la aplicación efectiva de los principios progresivos de paridad, alternancia y universalidad establecidos en la Constitución, tal como lo destacó el magistrado Antonio José Lizarazo en su aclaración de voto.

Aunque esta iniciativa, de ser sancionada como ley, podría ofrecer mayores oportunidades para la participación política de mujeres en departamentos donde se eligen menos de cinco curules a la Cámara de Representantes, como Cesar, Casanare, Guaviare y Guainía, estas medidas son insuficientes, pues por un lado, marcan una diferencia de trato injustificada que no fue analizada por la Corte. Aunado a ello, la experiencia ha demostrado que el la cuota de 30% de candidatas ha sido insuficiente. Por ejemplo, a pesar de que en Norte de Santander las listas a la Cámara de Representantes deben cumplir con esta cuota, desde 1991 ninguna mujer ha sido elegida como Representante a la Cámara. Lo anterior evidencia la necesidad de adoptar la paridad como principio de participación, así como que a la par, otros elementos como la violencia contra las mujeres en política, deben también ser objeto de análisis para que las medidas implementadas sean efectivas.

En la actualidad, la Corte Constitucional se encuentra revisando tanto el proyecto de ley estatutaria que establece medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como el Código Electoral. La MOE hace un llamado para que, con motivo de estos exámenes, especialmente en la revisión del Código Electoral, la Corte Constitucional pueda avanzar en garantizar una participación política paritaria para las mujeres en las corporaciones públicas. Esto es crucial, dado que el marco normativo actual solo ha permitido que las mujeres integren el 29,59% del Congreso de la República (87 mujeres de 294 congresistas, incluyendo 54 representantes a la Cámara y 33 senadoras), así como el 24,54% del poder regional conformado en 2023.

Mayor información

Laura Espinosa, oficial de comunicaciones MOE. 322 8989 406
digitalmoe.org.co
<https://moe.org.co/>
[@MoeColombia](https://twitter.com/MoeColombia)

